



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00700738- -NEU-LYT#MGE - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00700738-NEU-LYT#MGE del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Educación, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y su Decreto modificatorio N° 0002/19, sustituido mediante Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, Decretos DECTO-2021-2129-E-NEU-GPN, DECTO-2022-184-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se estableció la nueva Estructura Orgánico funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias;

Que el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, sustituyó el texto del Decreto N° 0002/19 y modificó la denominación de los Ministerios que integran la estructura establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente 3190;

Que dentro del gabinete provincial se denomina, entre otros, el Ministerio de Gobierno y Educación, designando mediante Decreto DECTO-2021-2129-E-NEU-GPN a su responsable, el cual será asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, por distintos organismos;

Que por Decreto DECTO-2022-184-E-NEU-GPN se aprobó la Estructura Orgánico funcional del Ministerio de Gobierno y Educación y se designó a los agentes para cumplir con las funciones encomendadas en el marco de la citada Ley;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los Artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que a tales fines corresponde dictar la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Gobierno y Educación, a los agentes detallados en el documento **IF-2022-01068808-NEU-LYT#MGE** que forma parte integrante de la presente norma, de los cargos allí consignados, con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones, a partir de las fechas que en cada caso se indican.

Artículo 2°: DESÍGNASE en los cargos de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Gobierno y Educación a las personas y en las categorías que se detallan en el documento **IF-2022-01068786-NEU-LYT#MGE** que forma parte integrante de la presente norma, y ASÍGNASE las bonificaciones previstas en el Artículo 34° de la Ley 2265 que se consignan, a partir de las fechas que en cada caso se indica y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: DESÍGNASE en la Planta Política de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Gobierno y Educación, aprobada por Decreto DECTO-2022-184-E-NEU-GPN, a las personas que se detallan en el documento **IF-2022-01070042-NEU-LYT#MGE** que forma parte integrante del presente decreto, y ASÍGNASE la Categoría FUA, a partir del 1° de enero de 2022 y mientras dure la gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: ASÍGNASE a los agentes detallados en el documento **IF-2022-01068746-NEU-LYT#MGE** que forma parte integrante de la presente norma, pertenecientes a la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Gobierno y Educación, aprobada por Decreto DECTO-2022-184-E-NEU-GPN, la bonificación del Artículo 34° de la Ley 2265 que en cada caso se indica, a partir las fechas detalladas y mientras dure la gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5°: DESÍGNASE en la Planta Política de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Gobierno y Educación, aprobada por Decreto DECTO-2022-184-E-NEU-GPN, a la Señora AUDISIO, María Celeste, C.U.I.L. N° 27-32744419-6, Categoría FUA y ASÍGNASE la bonificación del 30% del Artículo 34° de la Ley 2265, a partir de la fecha de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7°: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

